



**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

La que suscribe **Senadora Kenia López Rabadán**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de este Senado de la República del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 58, 59 y 179, someto a consideración la siguiente: Proposición con Punto de Acuerdo de **URGENTE RESOLUCIÓN** por el que se exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas que aún no cuentan con una Unidad Estatal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las demás autoridades estatales, establezcan dicha unidad en cada entidad federativa y de igual forma, asignen el personal y los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

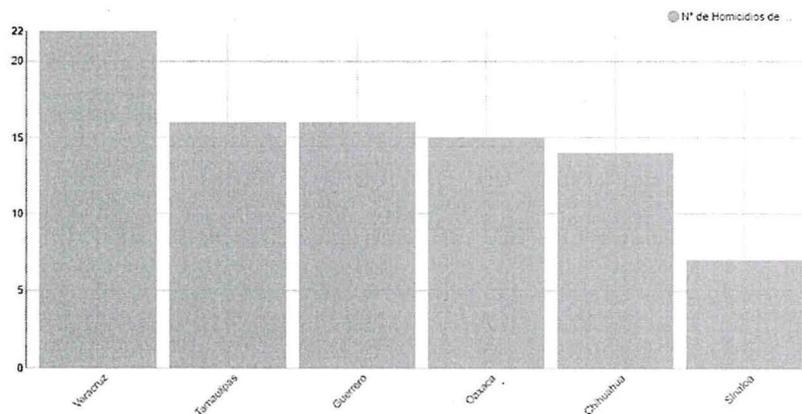
La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha reconocido de manera constante la importancia y trascendencia social del trabajo que desempeñan los periodistas, comunicadores y personas defensoras de derechos humanos. Sin embargo, en México su labor ha sido constantemente obstaculizada por diversos factores, como la censura, el descrédito de su trabajo, la violencia, entre otros, lo

que los coloca en una situación de vulnerabilidad que debe ser atendida de manera inmediata.<sup>1</sup>

Las agresiones a este grupo constantemente se producen en zonas con una fuerte presencia de cárteles de narcotráfico y de múltiples formas de crimen organizado, donde las víctimas realizaban periodismo de denuncia o periodismo crítico, actividades de defensa de derechos humanos, temas relacionados con corrupción e inseguridad, etc.<sup>2</sup>

De igual forma, la CNDH, en el marco del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, en el periodo de 2000 al 20 de diciembre de 2018, ha registrado un total de 141 homicidios de periodistas, de los cuales 15 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 10.6 %.<sup>3</sup>

Los estados con mayor incidencia en homicidios de periodistas son los siguientes:



Nº de Homicidios de periodistas \*Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos

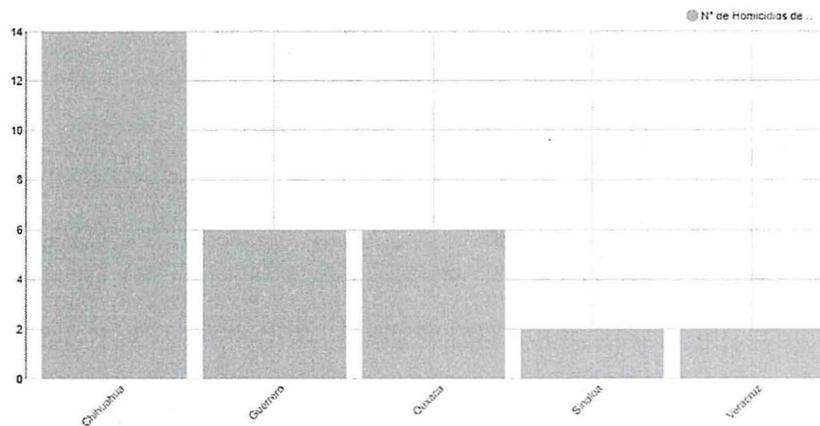
<sup>1</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos. PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS CIVILES. Información disponible en: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>

<sup>2</sup> *Ibidem.*

<sup>3</sup> *Ibidem.*

En el caso de personas defensoras de derechos humanos se han registrado un total de 40 homicidios en el periodo comprendido entre el 2006 y diciembre de 2018, de los cuales 15 casos corresponden a mujeres, lo que equivale al 37.5%.<sup>4</sup>

Los estados con mayor número de homicidios de personas defensoras se listan a continuación:



Nº de Homicidios de defensores de Derechos Humanos \*Fuente: Comisión Nacional de Derechos Humanos

Ahora bien, actualmente existe el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que es la instancia del Gobierno Federal que tiene la misión de proteger a personas defensoras de derechos humanos y periodistas que están en riesgo con motivo de su labor.

---

<sup>4</sup> Ibidem.

El Mecanismo de Protección busca disminuir el riesgo en la labor de los periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

Podemos entender el Mecanismo de Protección en 7 simples pasos: <sup>5</sup>

1. Un defensor o periodista es víctima de alguna amenaza o agresión.
2. Contacta con el Mecanismo de Protección.
3. Se le hará una entrevista inicial para determinar cuál es su nivel de riesgo y la mejor forma de apoyarlo. Si se determina que el riesgo es debido a su labor como periodista o defensor de derechos humanos, se le incorpora al Mecanismo de Protección.
4. Se hará una evaluación del riesgo para determinar el plan de protección.
5. A la persona se le invitará a una reunión con la Junta de Gobierno del Mecanismo para revisar el análisis de riesgo y su plan de protección, el cual se aprueba en esa misma sesión.
6. Se implementarán las medidas de protección y se mantendrá comunicación con la persona.
7. El riesgo se reevalúa una o dos veces al año, eso depende de la Junta de Gobierno.

Actualmente dentro del Mecanismo de Protección, y de conformidad a lo establecido en la Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, podemos encontrar: <sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Secretaría de Gobernación. Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Información disponible en: <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/galerias/que-es-el-mecanismo-178899>

<sup>6</sup> Secretaría de Gobernación. Lineamientos para el Reconocimiento a la Labor de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Información disponible en:

- a) **Medidas Preventivas** que incluyen: Instructivos, Manuales, Cursos de autoprotección tanto individuales como colectivos, Acompañamiento de observadores de derechos humanos y periodistas;
- b) **Medidas de Protección** que incluyen: Entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital; Instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona; Chalecos antibalas; Detector de metales; Autos blindados; y las demás que se requieran; y
- c) **Medidas Urgentes de Protección** que incluyen: Evacuación; Reubicación Temporal; Escoltas de cuerpos especializados; Protección de inmuebles y las que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de los beneficiarios.<sup>7</sup>

En días pasados, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) recibió las recomendaciones de la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el objetivo que el Estado mexicano mejore el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y se evite a toda costa las descalificaciones y agresiones en contra de ese sector.<sup>8</sup>

---

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/297580/Lineamientos para el Reconocimiento a la Labor de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/297580/Lineamientos_para_el_Reconocimiento_a_la_Labor_de_Personas_Defensoras_de_Derechos_Humanos_y_Periodistas.pdf)

<sup>7</sup> Artículos 32, 33 y 34 de la Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

<sup>8</sup> Periódico El economista, Descalificaciones, un riesgo para periodistas y defensores: CNDH. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Descalificaciones-un-riesgo-para-periodistas-y-defensores-CNDH-20190730-0031.html>

Afirman la necesidad de que se vea a los defensores de derechos humanos y periodistas como aliados institucionales, y no como obstáculos que deben ser removidos. Si bien es cierto los funcionarios gozan con libertad de expresión, esta misma se encuentra sometida a diversas restricciones, por ejemplo, respetar las opiniones.

Por su parte, el titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, de la SEGOB, presentó las cifras actuales de las personas incorporadas al Mecanismo. A la fecha, refirió existen 948 personas, de las cuales 330 son periodistas y 618 son defensoras de derechos humanos.<sup>9</sup>

Cabe destacar que, si bien es cierto el Mecanismo de Protección es una instancia Federal, también existen Unidades Estatales de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, estas unidades trabajan en coordinación con el mecanismo federal buscan la protección más amplia del sector que protegen.

El Diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo, elaborado por la Oficina en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó que 12 entidades cuentan con dicha Unidad Estatal de Protección (UEP),<sup>10</sup> y existen dos entidades federativas con mecanismos locales; sin embargo, se debe tener una por cada entidad para que su funcionalidad sea plena. Tal como se recomendó dentro del diagnóstico que se recibió en la SEGOB:

---

<sup>9</sup> Periódico, La Jornada, Recibe Segob recomendaciones de ONU-DH sobre protección a periodistas. Información disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2019/07/29/recibe-segob-recomendaciones-de-onu-dh-sobre-proteccion-a-periodistas-2960.html>

<sup>10</sup> Diagnóstico Sobre el funcionamiento del Mecanismo, elaborado por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Julio 2019.



- Asegurar que todas las entidades federativas tengan una Unidad Especial de Protección y asignar el personal y los recursos necesarios para su funcionamiento adecuado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas que aún no cuentan con una Unidad Estatal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las demás autoridades estatales, establezcan dicha unidad en cada entidad federativa y de igual forma, asignen el personal y los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

  
**Senadora Kenia López Rabadán**

Dado a los 31 días del mes de julio de dos mil diecinueve.